



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 031 W •

03 abril de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO PARA LA INTEGRACIÓN DEL
PARLAMENTO INCLUYENTE DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA
POR EL DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO
CÓRDOVA, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. José Antonio Salas Valencia,
 Presidente de la Conferencia para la
 Programación de los Trabajos Legislativos
 LXXIV Legislatura Constitucional.
 Presente.

El que suscribe, diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto para la integración del Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán, que tendrá validez el día 3 de diciembre de cada año*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud define discapacidad como un término general que abarca “las deficiencias en las funciones y estructuras corporales. Las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación de una persona”. Es decir, está superado el antiguo concepto de discapacidad como deficiencia física únicamente, porque hoy en día las personas con discapacidad lo son por el resultado de la interacción con el contexto en el que se encuentran. Esto significa que la discapacidad es directamente proporcional a las barreras del entorno... Se trata de hacer más fácil lo que ya es de por sí difícil. **Quitarles barreras, porque no es que no puedan; la mayoría sí puede, pero pueden distinto.** La discapacidad no es la consecuencia de una deficiencia, sino de procesos sociales amplios: en la interacción interpersonal e interinstitucional, en las oportunidades que ofrece el medio social para todos, y cuando digo todos, me refiero a la diversidad.

Esto es una cuestión de derechos humanos. Las personas están discapacitadas por la sociedad, no sólo por sus cuerpos. Los obstáculos se pueden superar si los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales y las personas con discapacidad y sus familias trabajan en colaboración. Se trata de más de mil millones de personas en el mundo.

En América Latina, por lo menos son 50 millones de personas que además se vinculan en un binomio casi inseparable: discapacidad y pobreza.

De acuerdo a las cifras recogidas por el Banco Mundial, el 82% de los discapacitados en América

Latina viven en la pobreza, y entre el 80% y el 90% de ellos están desempleados. Además la tasa de analfabetismo se encuentra entre el 40 y el 55%.

En México, el INEGI reporta que el 6% de la población tiene alguna discapacidad, esto significa 7.2 millones de habitantes del país. Y son estas personas, estos 7.2 millones quienes enfrentan múltiples obstáculos para gozar de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano.

La estructura por edad de la población con discapacidad muestra la estrecha relación de esta condición con el proceso de envejecimiento demográfico. Casi la mitad de las personas con discapacidad (47.3%) son adultas mayores (60 años y más) y 34.8% tienen entre 30 y 59 años de edad.

Por su parte Michoacán concentra con otros seis Estados, al 50% de la población con discapacidad del país. Es decir, el 4.4% del total de personas con discapacidad en México, vive en Michoacán, lo que representa una tasa de 69 personas por cada mil habitantes.

A nivel personal, nadie puede estar preparado para la discapacidad. No estamos preparados porque la discapacidad nunca avisa. Pero a nivel institucional estamos en el recinto que crea leyes que se hacen instituciones... Para revertir las cifras que he dado hace falta un largo camino. En todo caso la mejor forma de estar preparados es valorando la diversidad como parte de lo cotidiano. Institucionalizando que todos podemos aportar y que todos somos parte.

Esta iniciativa no responde a ningún interés personal o político, es porque verdaderamente se dirige a las personas que necesitan reflectores, pero no la mirada compasiva... ellos no son los pobrecitos, ni los angelitos, no son especiales ni con capacidades diferentes, son personas con discapacidad. Personas que necesitan que se garantice el ejercicio de sus derechos no como un premio o una dádiva sino como el individuo que hace parte de nuestra sociedad.

La vida de las personas con discapacidad es difícil, no podemos negarlo, por eso es doble el compromiso que tenemos con ellos, no podemos desviar la mirada, como personas pongamos más interés en lo que le pasa al prójimo, como Congreso, institucionalicemos las garantías de este sector tan vulnerable, generemos contextos más flexibles, no es sólo construir una rampa, es crear entornos donde la persona con discapacidad pueda contribuir con lo que pueda dar sin tener que parecerse a nadie para recibir el premio

de ser incluido.

Lo que he dicho es que todos somos iguales y diferentes a la vez, y ahí, en la diferencia radica la riqueza. Compañeras y compañeros, esta iniciativa que les presento, propone que se cree el Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán por un día, el 3 de diciembre de cada año.

En dicho día se celebrará en este Salón de Sesiones la integración del Parlamento en el que por medio de la respectiva Sesión Solemne participarán aquellas personas con discapacidad, destacadas por sus logros y aportaciones sociales, en cualquier ámbito que abone a la ciudadanía como amplio concepto

El Comité Organizador será el Congreso del Estado de Michoacán, a través de las comisiones de Derechos Humanos, Cultura y Artes y Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

El Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad se integrará con veinte participantes personas con discapacidad, residentes del Estado, electos con base en sus méritos y aportaciones sociales, en cualquier ámbito destacado que abone a la ciudadanía como amplio concepto, integrado con el criterio de paridad de género y la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso se encargará de turnar los

- Posicionamientos,
- Propuestas de Acuerdo e
- Iniciativas de los participantes a las comisiones correspondientes para su integración al trabajo legislativo.

El 3 de diciembre de cada año, los participantes instalarán mesas de trabajo de las cuales se obtendrán los asuntos que se desahogarán en el Pleno. Cada mesa de trabajo elegirá a los integrantes que harán uso de la Tribuna para presentar los asuntos que hayan aprobado.

La Sesión Solemne se desarrollará iniciando con la instalación del Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán, posteriormente se desahogará el orden del día establecido en las bases de la convocatoria.

En suma, esta iniciativa busca que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo sea abierto, incluyente, participativo y cada día más ciudadano.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para la integración del Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán, que tendrá validez el día 3 de Diciembre de cada año.

DECRETO

Artículo Único. Se expide el Decreto para la integración del Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 1°. Se crea Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán por un día, el 3 de diciembre de cada año. En dicho día se celebrará en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de Michoacán, la integración del Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán, en el que por medio de la respectiva Sesión participarán aquellas personas con discapacidad, destacadas por sus logros y aportaciones sociales, en cualquier ámbito destacado que abone a la ciudadanía como amplio concepto.

Artículo 2°. El Comité Organizador será el Congreso del Estado de Michoacán, a través de las comisiones de Derechos Humanos, Cultura y Artes y Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Artículo 3°. El Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán se integrará con veinte participantes personas con discapacidad, residentes del Estado, electos con base en sus méritos y aportaciones sociales, en cualquier ámbito destacado que abone a la ciudadanía como amplio concepto, integrado con el criterio de paridad de género.

Artículo 4°. La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, se encargará de turnar los Posicionamientos, Propuestas de Acuerdo e Iniciativas de los participantes a las comisiones correspondientes para su integración al trabajo legislativo.

Artículo 5°. Una vez las Comisiones del Comité Organizador hayan definido los criterios de selección y las etapas del proceso, se emitirá constancia de designación por parte del Congreso del Estado como participante.

El 3 de diciembre de cada año, los participantes instalarán mesas de trabajo de las cuales se obtendrán

los asuntos que se desahogarán en el Pleno. Cada mesa de trabajo elegirá a los integrantes que harán uso de la Tribuna para presentar los asuntos que hayan aprobado.

La Sesión Solemne se desarrollará iniciando con la instalación del Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán, posteriormente se desahogará el orden del día establecido en las bases de la convocatoria.

Artículo 6°. Concluida la sesión se hará entrega de la constancia de participación.

Artículo 7°. Los casos no previstos, serán resueltos oportunamente por el Comité Organizador

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Congreso del Estado de Michoacán a través de las Comisiones de Derechos Humanos, Cultura y Artes y Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, establecerán las bases de la Convocatoria al Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán, en un plazo no mayor de 60 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. El Congreso del Estado de Michoacán a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, realizará las acciones necesarias para cubrir los gastos de traslado y alimentación de los participantes y su acompañante.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 veintinueve días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

Dip. Octavio Ocampo Córdova



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





LXXIV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx